

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DESARROLLADOS EN EL EPMSC LA CEJA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la compra de elementos, dirigidos al personal privado de la Libertad EPMSC LA CEJA -Antioquia. INPEC”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para desarrollar actividades que fortalecen el tratamiento penitenciario bajo los programas de Educación dirigidos al personal privado de la libertad Esta actividad contribuye a la gestión del Establecimiento de Reclusión atendiendo necesidades del personal privado de la libertad.

La compra de los productos debe ser oportunos para garantizar el funcionamiento de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Adquisición de material didáctico e insumo para el programa de educación formal desarrollados en el EPMSC La Ceja

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar Elementos de acuerdo a las especificaciones
- b) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- c) Allegar oportunamente los documentos requeridos para el pago.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de

2015, la Adquisición De Productos, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC			
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111514	14, Materiales y Productos de Papel	11, Productos de papel	15, Papel de imprenta y papel de escribir
31201623	31, Componentes y Suministros de Manufactura	20, Adhesivos y selladores	16, Otros adhesivos y selladores
31201512	31, Componentes y Suministros de Manufactura	20, Adhesivos y selladores	15, Cinta adhesiva
14111507	14, Materiales y Productos de Papel	11, Productos de papel	15, Papel de imprenta y papel de escribir
43211709	43, Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21, Equipo informático y accesorios	17, Dispositivos informáticos de entrada de datos
60121524	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12, Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	15, Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
60141102	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14, Juguetes y juegos	11, Juegos
44121701	44, Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12, Suministros de oficina	17, Instrumentos de escritura
40151501	40, Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	15, Bombas y compresores industriales	15, Bombas
31211502	31, Componentes y Suministros de Manufactura	21, Pinturas y bases y acabados	15, Pinturas y tapa poros
60121125	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12, Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	11, Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121211	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12, Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12, Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60141102	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14, Juguetes y juegos	11, Juegos

49161504	49, Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16, Equipos deportivos para campos y canchas	15, Equipos para deportes de campo
49221515	49, Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22, Equipo y accesorios para deportes	15, Accesorios para deporte
60121211	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12, Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12, Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
49221505	49, Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22, Equipo y accesorios para deportes	15, Accesorios para deporte
49161608	49, Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16, Equipos deportivos para campos y canchas	16, Equipos para deportes de raqueta y pista
44121707	44, Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12, Suministros de oficina	17, Instrumentos de escritura
46151703	46, Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15, Protección del Orden Público	17, Equipo forense y accesorios y suministros
60141001	60, Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14, Juguetes y juegos	10, Juguetes
11151608	11, Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	15, Fibra, hilos e hilados	16, Hebras
44121618	44, Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12, Suministros de oficina	16, Suministros de escritorio
31211502	31, Componentes y Suministros de Manufactura	21, Pinturas y bases y acabados	15, Pinturas y tapa poros
44121708	44, Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12, Suministros de oficina	17, Instrumentos de escritura

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los elementos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ELEMENTOS			
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANT
1	Lápiz	No 2	144
2	Colores	Por 12 Doble Punta	6
3	Cuaderno	Doble, Grande cuadros 100 hojas	300
4	Borrador	De Nata Grande	120

5	Resma Papel	carta	20
6	Bolígrafo	Negro, Cristal	144
7	Tijera	profesional 7' Smat	5
8	Tajalápiz	colores con deposito	10
9	Tajalápiz	Metálico Sencillo	120
10	Multitoma	6 salidas interruptor	2
11	Cuaderno	50 hojas cuadriculado, grapado	150
12	Marcador Borrable	recargable Color Azui	4
13	Marcador Borrable	Recargable Color Negro	4
14	Marcador Borrable	Recargable Color Verde	4
15	Marcador Borrable	Recargable Color Naranja	4
16	Tinta De recarga	para Marcador Borrable Negro	5
17	Tinta De recarga	para Marcador Borrable Naranja	5
18	Tinta De recarga	para Marcador Borrable Azul	5
19	Tinta De recarga	para Marcador Borrable Verde	5
20	Micro SD	Tarjeta de memoria de Clase 10 Premier micro SDXC SDHC UHS I velocidad de lectura 100MB Con una calificación de rendimiento Clase 10, memoria Premier micro SD XC SDHC UHS I permiten la grabación ininterrumpida y de alta calidad de vídeo Full HD en teléfonos inteligentes y tabletas. Cumplen el estándar A1 para una ejecución más rápida y fluida de las aplicaciones.	1
21	Cámara Digital	Marca: CANON Referencia: Rebel T7 Resolución: 24.1 Mp Tipo de cámara: DSLR Sensor CMOS de 24.1 megapíxeles Tecnología Wi-Fi y NFC integradas Obturador de 30 a 1/4000 s Pantalla LCD 3" Zoom óptico: 3x Garantía 1 año	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Las cantidades relacionadas anteriormente son conforme a los valores de tienda virtual con IVA, posterior a su publicación se dará modificada la orden de compra excluyendo el valor del IVA y aumentara las cantidades.

- Los elementos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re - empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a seis (06) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC LA CEJA.
- Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA determine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2024IE0059257, de 21 marzo 2024, suscrito por el funcionario responsable del área administrativa indica que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES	Estampillas
De acuerdo a la certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del derecho contemplado en el oficio MJD-CEF24-0000516-10000 que indican dicho rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contenido en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 dice" Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional que se designe a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, por lo que se debe acreditar la condición con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, por lo anterior la adquisición de bienes y servicios de este proceso no deben ser facturados con IVA	Retención en la fuente: A título de Renta: "Combustibles (declarantes)" por un valor mayor o igual a \$ 1 a una tarifa del 0.1% "Combustibles (No declarantes)" por un valor mayor o igual a \$ 1 a una tarifa del 0.1% Industria y Comercio: Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín)	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los cigarrillos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMS de la Ceja Antioquia.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El EPMS LA CEJA INPEC, con apego a indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y una vez constatado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que el catálogo ofrecido PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. es un Gran Almacén que ofrecen los productos de la manera más conveniente los elementos en cuanto a la necesidad y a la satisfacción de calidad del producto que se pretenden adquirir cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas.

Figura.1.1 Como se puede observar con varios de los productos CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN los tiene en catalogo PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. razón por la cual se considera oportuno suscribir la OC, que además tiene cobertura para la EPMS LA CEJA, Bajo Acta del Comité de Compras 0013 del 21 Marzo se deja constancia del análisis del catalogo

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, después de revisar exhaustivamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el catálogo que publican a su cargo los Grandes Almacenes, vislumbra que PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. que ofrece los bienes que se pretenden adquirir de la manera más conveniente cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual, se hará la orden de compra a dicho proveedor.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad de los bienes sujetos al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, este deberá sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.26** de fecha 2024-03-21, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA COMPRA ELEMENTOS, ISNUMOS Y MATERIAL PARA EDUCACION FORMAL**, Expedido por **RESPONSABLE DE PRESEUPUESTO INPEC**, por valor de \$7.959.000.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la aprobación de la orden de compra y 15 días hábiles.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos **conforme a entrega de elementos** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, entrega previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en Municipio de la Ceja, Carrera 18 No 20 – 54, en horario de 8 a 11am y de 2 a 4pm

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Municipio de la Ceja.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos requeridos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica habilitada en el aplicativo SECOP II
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contralista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	En el estudio de mercado de los Estudios Previos

2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. Además incluir requisitos habilitantes acordes al objeto del contrato	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento c el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Naturales	Que los productos no puedan ser entregados a tiempo debido a inconvenientes naturales	No pueden entregarse los víveres al expendio para su venta	Alto	Contratista	Tomar vías alternas para evitar los inconvenientes con las entregas	Bajo	Vigilando las fechas de entrega con respecto a estado de las vías de acceso al establecimiento	En las fechas de entrega semanales establecidas

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente contrato no serán requeridas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de atención y tratamiento** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



ISABEL CRISTINA CATAÑO
RESPONSABLE ATENCION Y TRATAMIENTO

Revisado por: Alvaro Nicolas Cabrera Solarte
Elaboró por: Dg Erika Ximena Sabogal Rojas
Fecha de Elaboración 21/03/2024
Archivo: (ubicación del archivo en el PC de quien elaboro el documento)